



ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA  
OFICINA TÉCNICA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA  
Servicio de Explotación del Agua Potable

**Asunto: INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA “DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO A EDIFICIOS Y ESTUDIO ESTIMATIVO DE LAS PÉRDIDAS DE AGUA NO REGISTRADAS EN LOS DEPÓSITOS DOMICILIARIOS DE ZARAGOZA FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL COMPONENTE 5 “PRESERVACIÓN DEL LITORAL Y RECURSOS HÍDRICOS” INVERSIÓN 1 (C5.11) “MATERIALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE DEPURACIÓN, SANEAMIENTO, EFICIENCIA, AHORRO, REUTILIZACIÓN Y SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURAS (DSEAR)”**

## AL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Se reproduce a continuación en informe independiente el apartado “Cláusula 18: JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS” del documento propuesta de cláusulas administrativas y demás información para preparación del PCAPE del contrato de servicios para “DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO A EDIFICIOS Y ESTUDIO ESTIMATIVO DE LAS PÉRDIDAS DE AGUA NO REGISTRADAS EN LOS DEPÓSITOS DOMICILIARIOS DE ZARAGOZA FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL COMPONENTE 5 “PRESERVACIÓN DEL LITORAL Y RECURSOS HÍDRICOS” INVERSIÓN 1 (C5.11) “MATERIALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE DEPURACIÓN, SANEAMIENTO, EFICIENCIA, AHORRO, REUTILIZACIÓN Y SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURAS (DSEAR)”

### Cláusula 18: JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 30.3. plantea en qué supuesto debe actuarse con medios propios, cuándo procede recurrir a terceros para la prestación de servicios y sienta el principio de ejecución por la propia administración, al establecer:

C/Vía Hispanidad, nº 45-47  
50012 Zaragoza

1 de 3

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Justificación insuficiencia de medios	12279794	1 / 3
<b>FIRMADO POR 1 FIRMANTE</b>	<b>FECHA FIRMA</b>	
1. CARLOS LAFUENTE ISLA - EL JEFE DE LA OFICINA TÉCNICA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	02 de julio de 2024	



La prestación de servicios se realizará normalmente por la propia Administración por sus propios medios. No obstante, cuando carezca de medios suficientes, previa la debida justificación en el expediente, se podrá contratar de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título II del Libro II de la Ley.

A efectos de garantizar este análisis, al regular la preparación de los contratos de las Administraciones públicas en el artículo 116, esta misma Ley establece la obligatoriedad de justificar la insuficiencia de medios:

- f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.

**LOTE N.º 1: ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EXISTENTES EN LOS EDIFICIOS DE ZARAGOZA**

En el momento actual, el personal que integra el Servicio de Explotación del Agua Potable está formado por:

- Ingenieros de caminos, canales y puertos
- Ingenieros técnicos de obras públicas
- Ingeniero industrial
- Administrativos
- Técnico auxiliar delineante
- Unidad control de obras
- Oficiales inspectores
- Conductor
- Maestros guardallaves
- Maestros guardallaves de equipo
- Oficiales fontaneros
- Oficiales guardallaves
- Operario guardallaves

El personal propio del Servicio de Explotación es competente para la realización de los trabajos de fontanería, manipulación de válvulas, control y supervisión del funcionamiento de la red de agua potable.

El contrato del lote 1 requiere de medios personales y materiales (vehículos) que permitan realizar 60/70 inspecciones domiciliarias diarias durante 7 meses (un total de 8.500 inspecciones en 7 meses). El Servicio de Explotación del Agua Potable carece en la actualidad de dichos medios personales y materiales que permitan realizar el volumen de inspecciones establecido en el plazo propuesto, siendo dicho plazo inaplazable. Las actuaciones objeto del contrato están dentro del marco de la subvención de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo integral del agua (PERTE Digitalización del ciclo del agua) por lo que deben estar ejecutadas antes del 31 de diciembre de 2025.

Es por ello que, vista la relación de puestos de trabajo del Servicio de Explotación del Agua Potable y definido en el Pliego el personal y medios que deberán dedicarse al contrato del lote 1, se concluye que dicho Servicio de Explotación del Agua Potable no dispone de medios humanos ni de materiales propios para la realización en plazo de los servicios incluidos



en el pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato de servicios del lote 1 y por ello resulta necesario acudir a la contratación externa.

**LOTE N.º 2: ESTIMACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DE AGUA NO REGISTRADAS EXISTENTES EN LOS DEPÓSITOS DOMICILIARIOS ATMOSFÉRICOS DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA**

El contrato del lote 2 requiere de medios personales especializados en trabajos de desarrollo de algoritmos de eficiencia hídrica, eficiencia energética y digitalización datos aplicada a la gestión del Ciclo Integral del Agua, con dedicación exclusiva, con los que se logre alcanzar el objeto del contrato del lote 2 en un plazo máximo establecido. Las actuaciones objeto del contrato están dentro del marco de la subvención de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo integral del agua (PERTE Digitalización del ciclo del agua) por lo que deben estar ejecutadas antes del 31 de diciembre de 2025.

Es por ello que, vista la relación de puestos de trabajo del Servicio de Explotación del Agua Potable y definido en el Pliego de prescripciones técnicas el personal y medios que deberán dedicarse al contrato, se concluye que el Servicio de Explotación del Agua Potable no dispone de medios humanos ni de materiales propios para la realización en plazo de los servicios incluidos en el lote 2 y por ello resulta necesario acudir a la contratación externa.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica.